Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N°03

ADQUISICION DE MOTOBOMBA

Entre la Facultad de Ciencias Químicas - UNA, domiciliada en **Campus Universitario** República del Paraguay, representada para este acto por el **Decano el Prof. Dr. Esteban Ferro**, con Cédula de Identidad N° 444.503 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, domiciliada en Av. Boggiani Nº 5889 c/ RI6 Boquerón - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Arnold Klassen Toews., con Cédula de Identidad N° 983.837, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MOTOBOMBA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MOTOBOMBA– RUBRO 530

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	06	00	530	30	1	11	13.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290505

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 461/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° ORDEN	N° de Ítems	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1	***Motobomba***	Unidad	SAER	italia	unidad	1	7.800.000	7.800.000
		Datos técnicos del motor							
		Hp: 5,5							
		Polos: 2							
		Tensión: Trifásica							
		Frecuencia: 50 Hz							
		Aplicación							
		Funcionamiento en pozos de 4" o superiores con bombas							
		Sumergidas radiales o semiaxiales							
		Características de Construcción							
		Motor sumergible 4" en bano de aceite, rebobinable, Aceite no toxico, según las normas de Farmacopea Europea de FDA (Food and Drug Administration - USA)							
		Brida de acople a la bomba: según normas NEMA 4"							
		Grado de protección: IP68							
		Aislamiento: Clase B							
		Eje de rotor enteramente en acero inoxidable AISI304. Brida en fundición gris							
		Una membrana puesta en el fondo del motor garantiza el equilibrio de las presiones interior/exterior, juntas con la variación del volumen del aceite debida a la temperatura							

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

		Sistema de cierre múltiplo al saliente del eje rotor: Cierre mecánico Bidireccional mas cierre radial sobre el eje mas para arena con cierre laminar.							
		Cable a normas para aguas potables							
		Todos los motores tienen que estar probados al 100 % con el certificado de *prueba suministrado bajo* demanda							
		El motor sumergible debe ser idóneo para la aplicación con variador de frecuencia.							
		Datos Técnicos del cuerpo de Bomba							
		Etapas: 24							
		Salida: 2"							
		Aplicación							
		Adecuada para elevación, presurización y distribución en instalación de tipo civil o industrial							
		Característica de Construcción							
		NS95: grupo electrobomba completo con baño de aceite serie CL95							
		NP95: parte hidráulica con acoplamiento para motores sumergibles							
		4" según normativa NEMA MG1 - 18.388							
		Turbinas radiales (NS95 K-A-X-B-C) o semiaxial (NS95 DA-E-F)							
		Boca de salida completa de válvula de retención.							
		Bomba con anti-desgaste							
		Componentes fabricados con materiales especiales que garantizan al desgaste.							
		Materiales							
		Turbina: policarbonato y *fibra de vidrio*							
		Difusores: Noryl (tecnopolimero) con fibra de vidrio.							

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

		Camisa externo: inoxidable Aisi304							
		Dimensión y tipo de salida: salida enroscada 1" 1/4 G (NS95 K-A-X-B-C) o 2" G (NS95 DA-E-F)							
2	2	**Motobomba**	Unidad	RESA	CHINA	unidad	1	6.000.000	6.000.000
		Datos técnicos del motor							
		Hp: 5,5							
		Polos: 2							
		Tensión: Trifásica							
		Frecuencia: 50 Hz							
		Aplicaciones							
		Funcionamiento en pozos de 4" o superiores con bombas							
		Sumergidas radiales o semiaxiales							
		Características de Construcción							
		Motor sumergible 4" en baño de aceite, rebobinable							
		Aceite no toxico							
		Brida de acople a la bomba: según normas 4"							
		Grado de protección: IP68							
		Aislamiento : Clase B							
		Obs: La motobomba deberá estar instalada con puesta en marcha incluyendo todos los detalles para el caso.							
		TOTAL:							**13.800.000**

Total: ***[13.800.000 Gs.]***

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Trece millones ochocientos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 05 MAYO 2015 hasta 31/12/2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato demostrada con la firma de una declaración jurada.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación* de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay el 05 MAYO 2015

Record Electric SAECA
EMPRESA ADJUDICADA

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Prof. Dr. Esteban Ferro
DECANO